

Subalterno

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 106, de 4 de junio de 2019, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de subalternos de la Administración del Principado de Asturias.

La provisión de 44 plazas del Cuerpo de subalternos, Grupo E, en turno de acceso libre y turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad, en régimen de funcionario/a de carrera tiene la siguiente distribución:

OEP 2017	
TURNO	N.º PLAZAS
ACCESO LIBRE ORDINARIO	7
ACCESO LIBRE DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2
OEP 2018	
ACCESO LIBRE ORDINARIO	32
ACCESO LIBRE DE PERSONAS CON DISCAPACIAD	3
TOTAL CONVOCATORIA: 44	
ACCESO LIBRE ORDINARIO	39
ACCESO LIBRE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5

Más información en BOPA nº 106, de 4 de junio de 2019.

FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR

Corresponde a los funcionarios del Cuerpo de Subalternos las tareas de vigilancia y custodia de oficinas y edificios, porteo de documentos y expedientes, control de visitas, notificaciones personales y domiciliarias y otras tareas de análoga naturaleza.

Según la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (publicada en BOPA nº 26 de diciembre de 1985).

LOS REQUISITOS

Todos los requisitos de participación deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base duodécima.

A) Requisitos generales:

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, en cualquiera de los turnos convocados, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1. nacionalidad:
 - a) tener nacionalidad española.
 - b) ser nacional de alguno de los estados miembros de la unión europea.
 - c) Ser nacional de algún estado en que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.



















http://www.mad.es/

- d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira ingresar la cual se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante reconocimiento médico en el centro que al efecto se determine, quedando supeditada la toma de posesión al cumplimiento de este requisito.
- 3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- 4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo de Subalternos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. No poseer la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de subalternos de la administración del Principado de Asturias.
- 6. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar. También podrán presentarse las personas que estén en posesión del Certificado de Escolaridad o del certificado sustitutorio del Certificado de Escolaridad, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Orden EDC/1417/2012, de 30 de junio de 2012, por el que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado escolar regulado en la ley 14/1970, de 4 de agosto, General de educación y financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales (BOE de 30/06/2012). Asimismo, podrán presentarse las personas que hayan obtenido resolución individualizada de equivalencia con el Graduado Escolar a efectos laborales, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 de la Orden EDC/1417/2012. A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a dicha titulación o enseñanza. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- 7. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 6,43 euros.

Requisitos específicos para las personas que accedan a las plazas reservadas a personas con discapacidad y más información: BOPA nº 106, de 4 de junio de 2019.

SOLICITUD

Formas de presentación de la solicitud.

- 1. Solicitud electrónica: Será posible la solicitud de inscripción en pruebas selectivas a través de Internet siguiendo uno de los siguientes caminos para seleccionar la prueba a la que quiera acceder:
 - Acceda al portal de la Administración del Principado de Asturias: www.asturias.es/iaap. En el apartado de Selección de personal, elija la opción "Información al opositor". A continuación seleccione "Procesos selectivos".
 Elija la convocatoria a la que desea inscribirse de las que figuran en plazo de presentación abierto y acceda a "Inscribirme".
 - También es posible acceder desde www.asturias.es. En el apartado "Sede electrónica" subapartado "Empleo Público", seleccionando "Buscar oposiciones" o bien dentro de la Sede electrónica, accediendo a "ofertas de empleo público" y seleccionando el enlace "buscar oposiciones". Elija la convocatoria a la que desea inscribirse de las que figuran en plazo de presentación abierto y acceda a "Inscribirme". Cuando acceda al Servicio Electrónico, deberá ir cumplimentando con especial atención los campos que aparecerán en cada pantalla. Si usted es un usuario registrado podrá identificarse previamente y no necesitará introducir sus datos personales.
- Solicitud presencial: Únicamente serán admitidas las instancias o solicitudes cumplimentadas en modelo normalizado. este modelo, se puede obtener en:
 - a) Internet, en el portal corporativo: www.asturias.es/iaap enlace "Selección". A continuación "Información al opositor" y en "Modelos de documentos" descargue documento "Solicitud". Y también a través de la página www.asturias.es, en "Sede electrónica" ir a "Empleo Público", acceder al enlace "Buscar Oposiciones" y una vez elegida la convocatoria descargar en el apartado "Documentos que necesitas" el documento "Solicitud".
 - b) Las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" Avda. Julián Clavería, número 11, 33006 de Oviedo.
- c) El Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias, sito en la planta plaza del Edificio Administrativo de servicios múltiples (easmu) del Principado, calle trece rosas número 2, 33005 de Oviedo.

Tasa de inscripción: 6,43 €

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 5 de junio al 2 de julio de 2019.

Más información en BOPA nº 106, de 4 de junio de 2019.



PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba única: Consistirá en la realización, durante 120 minutos, de un ejercicio tipo test. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta. Este ejercicio estará dividido en dos partes diferenciadas:

Primera parte: Teórico-Práctica. De carácter eliminatorio. Esta parte estará formada por 40 preguntas tipo test, relativas a la parte específica del programa contenido en el anexo I y contará con 5 preguntas adicionales de reserva para posibles anulaciones. Esta parte se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

Segunda parte: Teórica. De carácter no eliminatorio. Esta parte estará formada por 30 preguntas tipo test relativas a la parte general del programa contenido en el anexo I y contará con 5 preguntas adicionales de reserva para posibles anulaciones. Esta segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos y sólo será corregida a aquellos aspirantes que hubieren obtenido un mínimo de 10 puntos en la primera parte.

Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso, en la que tan sólo participarán aquellos aspirantes que hubieran superado la fase anterior.

Más información en BOPA nº 106, de 4 de junio de 2019.



PROGRAMA

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar; De los derechos y deberes fundamentales (Título I); De la organización territorial del Estado (Título VIII).

Tema 2. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Título Preliminar; De los órganos institucionales del Principado de Asturias (Título II).

Tema 3. la ley del Principado de asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno. la ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la administración.

Tema 4. la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común: de los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. Notificación y publicación de las resoluciones y de los actos administrativos. la iniciación del procedimiento administrativo a solicitud del interesado: las solicitudes de iniciación.

Tema 5. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación (artículo 2); Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Título II); Derechos y deberes. Código de conducta de los emplea-dos públicos (Título III); Adquisición y pérdida de la relación de servicio (Título IV); Situaciones administrativas (Título VI); Régimen disciplinario (Título VII).

Tema 6. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: consideraciones básicas (artículos 1 a 7). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género: Principios rectores.

Tema 7. La protección de datos: régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios. derechos.

Parte específica

Tema 8. la ley del Principado de Asturias 4/1990, de 19 de diciembre, de la bandera.

Tema 9. La Junta General del Principado de Asturias: órganos de la misma y su ubicación física.

Tema 10. La organización de la administración del Principado de Asturias: Presidencia del Principado de Asturias: estructura orgánica y ubicación física. Consejerías: estructura orgánica y ubicación física. Organismos y Entidades adscritos o dependientes de las Consejerías del Principado de Asturias y su ubicación física.

Tema 11. Las dependencias administrativas de la administración Central en el Principado de Asturias: relación y ubicación física. **Tema 12.** Control de accesos. Apertura de edificios e instalaciones. Custodia y control de llaves. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Registro de incidencias.

Tema 13. La información y atención al público. la comunicación. la atención presencial y la atención telefónica: información y avisos. Atención ante quejas y reclamaciones.

Tema 14. Apoyo a las actividades de reunión y de comunicación: preparación de salas y dependencias de mobiliario y de medios materiales. Puesta en marcha y verificación del funcionamiento de medios audiovisuales y de sistemas de audio.

Tema 15. Trabajos auxiliares de oficina: Conocimiento y manejo de reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, escáneres, encuadernadoras, destructoras y demás máquinas de oficina.

Tema 16. Correspondencia y paquetería: envíos postales. Franqueo. Certificados. Telegramas. Burofax. Paquetes posta-les. Giros telegráficos. Reembolsos. Acuse de recibo.17. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y deberes. Riesgos vinculados a las tareas de ordenanza. Medidas de emergencia y evacuación.



Cuerpo de Subalternos de la Administración del Principado de Asturias

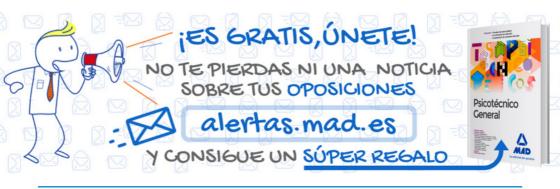
- · Temario y test volumen 1
- · Temario y test volumen 2

CURSO ORO

Con la compra de los libros tendrás acceso GRATIS al Curso ORO, el complemento ideal para tu estudio, donde podrás encontrar:

- Guía del Curso ORO
- Entrenamiento de test
- Temario en formato digital
- Consultas sobre la oposición y proceso selectivo
- Información de la convocatoria
- Actuaciones legislativas hasta la fecha de examen
- Foro entre opositores Más información en:

www.mad.es/principado-asturias.html





Más información en: http://www.mad.es/

7 Editores, S.L.L.

Recursos para la cualificación profesional y el empleo Av. San Francisco Javier, 9 (Edificio Sevilla 2) Planta 11 · Módulos 25-27 · 41018 Sevilla Tlf: (+34) 954 78 44 11 · Fax: 955 796 626 info@7editores.com



